

El Ministerio de Energía prepara un Real Decreto que generará costes adicionales de hasta 50 millones de euros para las estaciones de servicio

- La CEEES presentará alegaciones contra el borrador del Real Decreto
- Las gasolineras tendrían que auditar los precios que envían a la Administración

Madrid, 2 de junio de 2017.- El Ministerio de Energía prepara un Real Decreto por el que se establecen métodos de cálculo y requisitos de información en relación con la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero de los combustibles y la energía en el transporte.

Este texto legislativo, a cuyo borrador ha tenido acceso la **Confederación Española de Empresarios de Estaciones de Servicio (CEEES)**, viene a modificar el **Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre**, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquidos, el sistema nacional de verificación de la sostenibilidad y el doble valor de algunos biocarburantes a efectos de su cómputo y se establece un objetivo indicado de venta o consumo de biocarburantes avanzados.

Tras el análisis del borrador de Real Decreto, hemos podido conocer que lo que pretende el Ministerio de Energía es que aquellas **estaciones de servicio que venden más de 500.000 litros al año** tengan la **obligación de auditar los datos relativos a precios y descuentos remitidos al ministerio**.

A pesar de que diversos medios de comunicación han publicado recientemente informaciones en las que aseguran que **el nuevo texto legislativo no sería aplicable ni para las gasolineras desasistidas ni para las que gestionan las cooperativas**, lo cierto es que **el borrador no establece absolutamente ninguna exención, a excepción del volumen de litros vendidos**. Es decir, **cualquier instalación de suministro de carburantes que dispense más de medio millón de litros al año estará sujeta a la obligación de auditar los datos relativos a precios** que remiten a la Administración.

En la propia **memoria del borrador de Real Decreto** se afirma que **la implantación de esta auditoría no tendrá costes para el sector**. Sin embargo, la realidad es muy diferente. Y es que, si una **auditoría contable** de una sociedad puede costar un mínimo de **20.000 euros**, una **auditoría como la que se propone en el borrador de Real Decreto que prepara el Ministerio de Energía podría costar entre 1.500 y 5.000 euros**, lo que supondría al sector un desembolso de **entre 15 y 50 millones de euros al año**. "En la situación en la que estamos los empresarios de estaciones de servicio **afrontar el abono de esas cantidades resulta insostenible**", ha afirmado al respecto el presidente de la CEEES, Jorge de Benito.

Por este motivo, los **servicios jurídicos de la Confederación** están estudiando detenidamente el borrador del Real Decreto que está preparando el Ministerio de Energía y **presentarán alegaciones al texto para defender los intereses de los empresarios españoles de estaciones de servicio**.

Y no sólo de los empresarios, sino **de todos los consumidores**, pues, **dada la precaria situación de las cuentas de explotación de las estaciones de servicio**, lo previsible es que el **sobrecoste** que deba asumirse por llevar a cabo las auditorías que de momento prevé el borrador de Real Decreto **se traslade al PVP al que se venden los carburantes**, pues resultará **del todo inviable asumirlo por parte de las gasolineras**.

“El sistema de envío de precios de los carburantes al Ministerio de Energía es absolutamente transparente, por lo que **no resulta ni necesario ni oportuno someterlo a una auditoría** que no hará más que **encarecer el producto** que se dispensa en las estaciones de servicio, **y menos por medio un Real Decreto diseñado para otros fines**”, aseguran desde la CEEES.

Más información

CEEES / 91 563 54 03 / ceees@ceees.com

COMUNICADO DE PRENSA